República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones
Departamento de Informática

DECRETO EXENTO Nº: 2415 /

PARRAL, 09 MAYO 2023

VISTOS:

1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
6.- Lo dispuesto en el titulo III "De la probidad administrativa" y el articulo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
7.- La ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
8.- El Decreto Nº 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba la ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dichas firmas.
9.- El articulo 9 de la ley Nº 18.933, que crea el Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la Republica y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
10.- El Decreto Exento Nº 5163 de fecha 27 de noviembre del 2022, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios entre el ministerio secretaria general de la presidencia y la Ilustre Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante el decreto exento Nª 5163 de fecha 27 de noviembre del 2022, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre el Ministerio Secretaria General de la Presidencia y la Ilustre Municipalidad de Parral.

2.- **Que**, el referido convenio estipulo en su clausula tercera, numeral 3, que los servicios públicos dependientes del o relacionados con la Ilustre Municipalidad de Parral podrán utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica para sus autoridades y funcionarios, siempre que, mediante el acto administrativo respectivo, acepten las condiciones de uso de la referida plataforma, adquiriendo derechos y obligaciones que les correspondan.

3.- **Que**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la clausula segunda del referido convenio, la Ilustre Municipalidad de Parral tendrá la calidad, dentro de la plataforma, de autoridad certificadora intermedia.

4.- **Que**, este Municipio tiene la intención de utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica avanzada para sus autoridades y funcionarios.

DECRETO:

1.- **ACÉPTANSE** las condiciones de uso de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada, así como los derechos y obligaciones adquiridas por la Ilustre Municipalidad de Parral en el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio Secretaria General de la Presidencia con fecha 27 de noviembre del 2022 en cuanto correspondan o resulten procedentes.

2.- **RECONÓCESE** la calidad de la Ilustre Municipalidad de Parral como autoridad certificadora intermedia dentro de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.

3.- **DESÍGNASE**, como Ministro de fe al funcionario Víctor Valverde Romero, Directivo, grado 7 E.M.S. que ejerce el cargo de Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

+

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MHT/ARC/ VVR/JAH
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Obras (victor.valverde@parral.cl)
3.- Departamento de Informática (julio.aburto@parral.cl)
4.- División de Gobierno Digital, Ministerio Secretaria General de la Presidencia

JULIO ABURTO HERNANDEZ	VICTOR VALVERDE ROMERO
ENCARGADO DE T. I.	DIRECTOR DE OBRAS